COOPERATIVA AUTÓNOMA DE SEGURIDAD C.T.A.

COAUTONOMA

NIT. 827.000.616-7 - Régimen Común
Actividad Económica ICA 8010 - Tarifa 13.8 X 1000

facturacion@coautonoma.com
www.coautonoma.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nro. FE - 1168

Resolucion Facturación Electrónica DIAN No. 18764096090046 202/11/01 Autoriza desde FE 1001 al FE 2000. Vig 24 meses.

CLIENTE:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
DIRECCIÓN:	CARRERA 10 N° 3 - 128 ANTIGUO DAS		
CIUDAD:	SAN ANDRÉS	TEL.:	5124074
NIT O C.C.	899999067	E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
8	4	2026	08	05	2026

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EXCLUIDO UN SERV. 24 HORAS LUNES A DOMINGO (CON ARMA) PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026	18,816,142	18,816,142

OBSERVACIONES

SON: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS

SUBTOTAL	18,816,142
BASE GRAVABLE (AIU)	1,881,614
I.V.A. %	0
TOTAL	18,816,142.00

Esta FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, es un TITULO VALOR amparada bajo la LEY 1231 de 17 julio de 2008. Esta FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA se asimila para todos sus efectos legales a la letra de cambio artículo 774 del código de comercio. A este TÍTULO VALOR le son aplicables las normas relativas a la letra de cambio, Art.58 ley 1231/08. Si no se reclama su contenido dentro de los siguientes 03 días hábiles siguientes a su recepción, se considera irrevocable y se da por aceptada por EL COMPRADOR o solicitante del servicio y se obliga a pagar el precio en la forma pactada aquí mismo (artículo 773 de Código de Comercio), con la ACEPTACIÓN de ésta o la no reclamación dentro del tiempo estipulado se entiende que el adquirente RECIBIÓ real y satisfactoriamente los bienes y/o servicios facturados. El no pago de esta FACTURA ELECTÓNICA DE VENTA dentro del tiempo establecido en la forma de pago, causa intereses moratorios que se liquidaran diariamente, de acuerdo a la tasa máxima permitida por la ley y desde el momento de hacerse exigible la obligación. El pago que se reciba después de vencida la factura se aplicará en primer lugar a la cancelación de los intereses de mora que a la fecha se hubieran causado y el saldo se aplicará al capital insoluto. Es una obligación formal del adquiriente que consiste en exigir y recibir la factura de venta y/o los documentos equivalentes por los bienes y/o servicios adquiridos, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 618 del Estatuto Tributario (Resolución 042 de 2020).

VIGILADO SUPERVIGILANCIA 20194440039937 DE EL 02 DE MAYO DE 2019

CUFE:64211d3239deb1129301c7ece6cb8f7f0c8f4081237900295365bfc369b123b1e511684c2db9c4db7b0acb263466ff3a

HORA Y FECHA DE VALIDACION 2026-04-08 14:06:21-05:00

TOTAL ITEM FACTURADOS 1

IMPRESO POR PROASISTEMAS SA NIT: SOFTWARE HELISA NIIF 800042928-1; PRESTADOR DE SERVIDIOS TECNOLOGICOS ATEB COLOMBIA SAS NIT 900965992-7 SOFTWARE COFIDI.

¡¡ REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA !!

Bogotá
Cra. 73 No 48 -15
Teléfono: 811 52 12

San Andrés- Sede Principal
Los almendra Mz. 6 Casa 11
Teléfono: 512 16 14

Medellin
Cra 81A No. 47A-62 Floresta
Teléfono: 319 382 3646

Cartagena
Av la victoria Mz 2- 101
Teléfono: 349 3166